

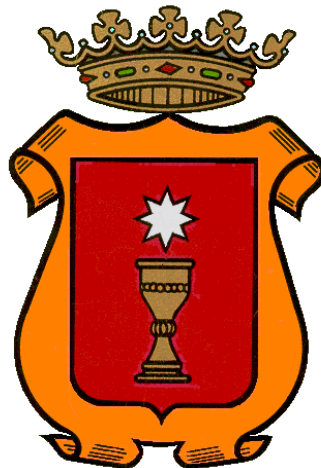


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS
PÚBLICOS, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES



Expediente:	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (AÑO 2024-2025)
Procedimiento propuesto:	ABIERTO SIMPLIFICADO
Descripción:	CONTRATO DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN, DE LAS ACTUACIONES VINCULADAS AL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS



Juan José Arteaga Martínez
JEFE DE SECCIÓN DE OBRAS

Versión febrero de 2026





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS
PÚBLICOS, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES



ÍNDICE:

1. OBJETO DEL PLIEGO
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO
3. PRESENCIALIDAD Y MEDIOS
- 4.- REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD

ANEXO I: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (AÑO 2024-2025))





1. OBJETO DEL PLIEGO.

El Contrato de Servicios que se licita, consiste en la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las actuaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (AÑO 2024-2025), se adjunta como Anexo I al presente Pliego, y habrá de servir de base al adjudicatario del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución.

El presupuesto reservado para las actuaciones es de 150.000,00 euros (impuestos incluidos) para cada año, desde el inicio de la ejecución. Teniendo en cuenta que los trabajos deberían iniciarse en el 2026, los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución se realizarán desde la fecha de firma del acta de replanteo durante los 24 meses siguientes, con la posibilidad de prorrogarse otras dos anualidades (2 años+1 años+ 1 años), siempre y cuando se prorrogue el CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (AÑO 2024-2025) al que se vincula la prestación del servicio que se define en el presente Pliego.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

Los trabajos que son objeto del contrato que se licita consistirán en la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución (en los términos establecidos en el RD 1627/97) de las actuaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (AÑO 2024-2025).

El licitador incluirá en su oferta la adscripción a las obras de un técnico debidamente facultado (ingeniero de obras públicas, ingeniero de caminos, canales y puertos, arquitecto o arquitecto técnico, o titulaciones equivalentes), que asumirá las funciones de Coordinador de Seguridad y Salud Laboral durante la ejecución de las mismas, dichas funciones se ajustarán al marco legal establecido por la siguiente normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

El facultativo designado para realizar las funciones de Coordinador queda sometido al marco legal establecido por la vigente legislación que regula las contrataciones de las Administraciones Públicas.

Todos estos trabajos deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que rige el procedimiento abierto simplificado, teniendo todos sus documentos carácter contractual.

Con general le corresponde las funciones definidas en el artículo 9 y siguientes del R.D. 1627/ 1997, y con carácter específico le corresponde desempeñar las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad previstos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos apliquen los principios preventivos antes citados, en particular en lo que se refiere a las actividades relacionadas con la prevención de riesgos.
- Revisar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la empresa adjudicataria de las obras, emitiendo el correspondiente informe y elevando el mismo junto con el citado Plan a la Administración contratante para su aprobación. Esta actuación, se formalizará en cuantas modificaciones del Plan aprobado, derivadas del cambio de las circunstancias objetivas, se produzcan durante el desarrollo de las obras.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA
SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y ESPACIOS
PÚBLICOS, EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES



- Organizar la coordinación de las actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias para que solamente las personas autorizadas puedan acceder a las obras. Control de acceso a obra por personal autorizado (art. 9.1.f RD 1627/1997): Velar porque el acceso a la obra quede restringido exclusivamente a las personas autorizadas, exigiendo la identificación adecuada y el cumplimiento de los requisitos documentales y formativos establecidos en la normativa vigente.
- Asumir la gestión del Libro de Incidencias, realizando las anotaciones oportunas en el mismo cuando así lo demanden las circunstancias sobrevenidas en la obra que impliquen un incumplimiento de lo previsto en el PSS y a su tramitación en base a la normativa vigente.
- Cuando las circunstancias anómalas observadas en la obra se estime que constituyen un riesgo grave e inminente para la seguridad de los trabajadores, además de realizar la anotación correspondiente en el Libro de Incidencias, el Coordinador podrá disponer la paralización del tajo afectado o en su caso de la totalidad de la obra, cumpliendo a continuación la obligación de notificación a los distintos intervinientes en las obras (Administración de Trabajo, Dirección Facultativa, Contratistas, representantes de los trabajadores, etc.).
- La elaboración de informes relativos al Plan de Seguridad y Salud, que elabora la empresa contratista y la tramitación correspondiente para su aprobación reglamentaria.
- La visita regular a las obras, adoptando las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del Plan de Seguridad, o en su caso, detectar y corregir sus incumplimientos. Con cada visita se redactará un acta-informe, que será remitida a la Dirección Facultativa y al Responsable del Contrato, sobre las actuaciones realizadas en las obras, analizando las unidades de obra cuya incidencia en la seguridad sean más destacables. Comprobará especialmente la adecuada dotación de equipamientos y servicios para los trabajadores establecidos en el PSS.
- Asimismo asistirá y verificará el correcto desarrollo de las preceptivas reuniones formativas en materia de prevención de riesgos impartidas a los trabajadores.
- Redactar los informes y certificaciones que le sean solicitados por el Órgano de Contratación y además expedirá los siguientes:
 - a. Medición mensual de las unidades contempladas dentro del Plan de Seguridad y Salud para su incorporación en la certificación mensual de obra.
 - b. Informe mensual del seguimiento de la seguridad de la obra, que se unirá a la correspondiente certificación.
 - c. Remitir copias de las órdenes emitidas durante el mes en el Libro de Incidencias.
- Poner en conocimiento del Órgano de Contratación, modificaciones introducidas en la seguridad de las obras, su paralización o el incumplimiento de la contrata, y, entre tanto, adoptar las disposiciones necesarias para impedir o aminorar los posibles daños a los intereses del Órgano de Contratación, todo ello según establece la vigente legislación de Contratos del Sector Público.
- Levantar actas, realizar trámites y presentar documentos que establece la legislación de contratos, así como los que el Órgano de Contratación solicite en el plazo que se le indique.
- Informar al director de obra en caso de incidente y/o de accidente grave o leve, y documentar la actuación de las empresas tras los mismos.





- Recopilar mensualmente los datos de siniestralidad de las obras.
- Supervisar el Libro de subcontratación del contratista a los efectos previstos en la ley de subcontratación y controlar las subcontrataciones realizadas. Con objeto de que el director de obra esté adecuadamente informado respecto al seguimiento del Libro de subcontratación, incluirá los datos correspondientes en el Informe mensual que redacte.
- Comunicación formal al promotor de incumplimientos graves o reiterados (art. 9.1.g RD 1627/1997): Informar por escrito al promotor, de forma inmediata, sobre los incumplimientos graves o reiterados en materia de seguridad y salud detectados durante la ejecución de la obra, recomendando las medidas correctoras oportunas. Esta comunicación será independiente de las anotaciones realizadas en el libro de incidencias.
- Supervisión específica de actividades de riesgo especial (vinculado al art. 9 y Anexo II RD 1627/1997): Realizar un seguimiento específico y reforzado de los trabajos considerados de riesgo especial según el Anexo II del RD 1627/1997, exigiendo la presencia de recursos preventivos y evaluando las condiciones de seguridad previas a su ejecución.
- Informar al contratista de la obligación de comunicar cualquier trabajo que deba realizarse durante el periodo de garantía de la obra a fin de comprobar y planificar la actuación.
- Realizar sus funciones como Coordinador durante reparaciones que surjan en el periodo de garantía de las obras gestionando todos los trabajos tal y como los ha gestionado durante la ejecución de estas.

El/La Coordinador/a de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras es directamente responsable de coordinar la aplicación de los principios generales de prevención (art. 6 Directiva Marco de la UE 89/391/CEE), es decir, la de coordinar empresas seguras durante la ejecución de las obras.

3. PRESENCIALIDAD Y MEDIOS

El Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución deberá tener una presencia ágil y muy frecuente en la misma en aras de garantizar un exhaustivo seguimiento de todos los sistemas y requisitos de seguridad a emplear en los distintos procesos de obra. Igualmente deberá tener un conocimiento en detalle del proyecto y sus procesos constructivos y del Estudio y Plan de Seguridad y Salud para poder dar a la contrata las instrucciones previas relativas a seguridad y salud antes del inicio de cada actividad minimizando la existencia de riesgos.

Las visitas del Coordinador de la Seguridad y Salud en fase de ejecución a la obra tendrán lugar siempre que sean necesarias; si la Administración Local lo considera oportuno para el correcto funcionamiento de la ejecución de la obra, podrá requerir la presencia continuada durante el tiempo necesario para resolver conflictos en materia de prevención de riesgos laborales.

Al menos se producirá una visita semanal, con carácter mínimo inexcusable, celebrándose la consiguiente reunión con los demás técnicos integrados en la Dirección Facultativa de las obras, y todas las necesarias de acuerdo con el avance de la obra. En cualquier caso, será obligatoria la presencia en las obras cada vez que se le requiera para garantizar la continuidad de los trabajos, incurriendo en penalización si la obra se demorara como consecuencia de la falta de asistencia.

El adjudicatario dispondrá de los medios de transporte necesarios para asegurar la operatividad de las labores en cualquier circunstancia. Se incluyen todos los costes derivados del uso de vehículos: carburante, lubricantes, repuestos y peajes.

Se deberán disponer de medios auxiliares como equipamiento de trabajo (equipos informáticos, impresoras, teléfono móvil y conexión a correo electrónico), debiendo comunicarse a las partes integrantes la forma de contacto y comunicación, tanto por vía telefónica como por correo electrónico.





4.- REQUISITOS DE COMPATIBILIDAD

Existe incompatibilidad para realizar estas tareas con los contratistas de las obras y con las empresas de control y vigilancia de las mismas, según la normativa vigente, y siempre que tengan un relación directa, personal o profesional, con el contratista de las actuaciones definidas en el CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REFORMA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LA CIUDAD DE CUENCA Y SUS PEDANÍAS (AÑO 2024-2025).

(*) La emisión de este Informe Técnico no constituye adopción de acuerdo alguno por órgano administrativo, sino que se emite a los efectos del objeto del Informe.

Fdo: Juan José Arteaga Martínez
JEFE DE SECCIÓN



FECHA DE FIRMA: 19/05/2026
HASH DEL CERTIFICADO: BD5C24DC6E6B6DFF94D71E5D79BB41C53984D4
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC23FA4F36866BA464FAE

PUESTO DE TRABAJO:
TÉCNICO

NOMBRE:
ARTEAGA MARTÍNEZ JUAN JOSE

